



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2022-MPC

Contumazá, 07 de marzo del 2022

VISTO: Las Bases Administrativas del Expediente de Adquisición de Cemento para la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372 y sus anexos presentado mediante el Informe N° 269-2022/MPC/JL por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces de Órgano Encargado de Contrataciones e Informe N° 066-2022-MPC/GAF expedido por la Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

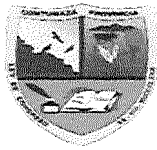
Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, con fecha 12 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 015-2022/MPC/JL.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM/MPC, misma que establece en su artículo primero: “Aprobar, la SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio presupuestal 2022 para la inclusión del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPC/CS-1 ADQUISICION DE CEMENTO TIPO I Y TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión (...) con un valor estimado de S/ 241 037,04soles” modificatoria que se realizó a solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 236-2022/MPC/JL; y siendo rectificadora por la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2022-GM/MPCTZA por un error material, consignando en el artículo primero: “APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2022-MPC/CS-1 ADQUISICION DE CEMENTO TIPO I Y TIPO MS teniendo la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión (...) con un valor estimado de S/ 241 037,04 soles”

Que, con fecha 04 de marzo del 2022, se aprobó en el Artículo Primero: “APROBAR, el Expediente de Contratación de la ADQUISICION DE CEMENTO para la Obra Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372”, por la cantidad de 8385 bolsas, por el monto de S/ 241 037, 04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles), bajo procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPC y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada; asimismo, se establece en el Artículo Segundo que la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar del



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
*Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Procedimiento de Selección indicado conforme al Art. 43.1 y 43.2 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, de acuerdo al numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, precisa que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, el numeral 47.3 precisa también que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, el numeral 47.4 indica que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, de acuerdo al numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225, las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica contiene: a) La denominación del objeto de contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 30225, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

En cumplimiento de lo anterior, se detalla las Bases Administrativas del Expediente de Contratación de “*ADQUISICION DE CEMENTO para la Obra Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372*” las mismas que se encuentran divididas en dos Secciones: Sección General: Disposiciones Comunes Del Procedimiento De Selección, Sección Específica: Condiciones Especiales Del Procedimiento De Selección y Anexos; asimismo, se precisa que corre en el expediente desde la foliación 111 a la foliación 124 las bases administrativas (Capítulo I al Capítulo III), dejando constancia en la presente resolución de lo esencial del Capítulo I y del Capítulo III de las Bases Administrativas:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2022-MPC			
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ			
OBJETO/ DENOMINACIÓN: *ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA* CUI 2525372			
CAPITULO I : GENERALIDADES		CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
RECURSOS DETERMINADO	SUMA ALZADA	Denominación del Bien: Cemento Portland TIPO I y TIPO MS Unidad de Medida: Bolsa x 42.5 Kg; Bolsa x 42.5 Kg Cantidad: 2 268 y 6 117	Lugar de Entrega: Almacén de la Obra - Sector Uno del CP Jaguey Modalidad de Entrega: En tres entregables siendo conforme a los primeros 03 días calendario, 14 días calendario y 21 días calendario. Cantidades de Entrega: Cemento TIPO I (1000, 1000 y 268); Cemento TIPO MS (2000, 2000 y 2117)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Por lo expuesto anteriormente, se deja constancia de que, la facultad de aprobar las bases administrativas de los expedientes de contratación presentado por el presidente del comité de selección de una determinada adquisición de servicio o bien, se encuentran delegadas a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el Art. 20.6 y del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-MPC para la “ADQUISICION DE CEMENTO para la Obra Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jaguey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI 2525372”, por la cantidad de 8385 bolsas, ascendiendo a un monto de S/ 241 037, 04 (doscientos cuarenta y un mil treinta y siete con 04/100 soles) y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, para que el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Archivo  
Fls.03